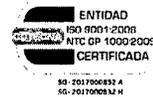




GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



3971

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003971

**-7 SEP 2018**

*"Por la cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Transporte"*

**LA MINISTRA DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y 1 del Decreto 1338 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la planta del Ministerio de Transporte, existe el cargo de Subdirector Administrativo Código 0150 grado 18 de la Subdirección de Talento Humano, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, el cual se encuentra vacante.

Que para el cargo en mención se requieren los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.4.2. del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 00618 del 17 de marzo de 2015, Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES: Administración, Derecho y afines, Economía, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería industrial y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.

Que según certificación del 22 de agosto de 2018, expedida por la Subdirectora de Talento Humano, se establece que la señora LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.031.168, cumple los requisitos para desempeñar el cargo de Subdirector Administrativo código 0150 grado 18 de la Subdirección de Talento Humano, empleo de libre nombramiento y remoción, según los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Transporte Resolución No. 00618 del 17 de marzo de 2015 modificada por la Resolución 3696 de 2015 y la Resolución 2926 de 2015.

Que mediante radicado No. 20181010207051 del 27 de agosto de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública remitió el informe correspondiente para proveer el cargo de Subdirector Administrativo código 0150 grado 18 de la Subdirección del Talento Humano, el cual corresponde a un proceso de evaluación mediante la aplicación de pruebas que evaluaron las competencias de orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, compromiso con la organización y las del nivel directivo.

*"Por la cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Transporte"*

Que el presente nombramiento pasó a Comité Técnico para la Evaluación de Competencias Laborales de los candidatos para la provisión de los Empleos de Libre Nombramiento y Remoción, de los niveles diferentes al Técnico y Asistencial, de conformidad con el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, según Acta No. 016 del 04 de septiembre de 2018.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se gestionó ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la publicación en la página Web de ese organismo la hoja de vida la señora LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO, por el término de tres días calendario, lo cual se realizó a partir del 04 de septiembre de 2018, así mismo se surtió la publicación por tres días desde el 04 de septiembre de 2018 en la página Web del Ministerio de Transporte.

Que los soportes anotados y analizados por la Entidad se encuentran en la hoja de vida de la señora LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO, en la Subdirección de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.** Nombrar a la señora LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.031.168, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de Subdirector Administrativo código 0150 grado 18 de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte.

**ARTICULO 2o.** Comuníquese a la señora LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO 3o.** Publicar el presente acto administrativo en la página web y la intranet del Ministerio de Transporte.

**ARTICULO 4o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a

**-7 SEP 2018**



**ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ**